

III PREMIO BUENAS PRÁCTICAS REGIONALES



Innovación



Efectividad



Eficiencia



Replicabilidad

BASES

3 EDICIÓN

¿QUÉ ES UNA BUENA PRÁCTICA EN GESTIÓN PÚBLICA?

Una buena práctica es una actividad o proceso de una administración que ha producido destacados resultados en la gestión pública y que puede ser replicada en otras organizaciones para mejorar su efectividad, eficiencia e innovación en beneficio del bien colectivo.

¿CUAL ES LA FINALIDAD?

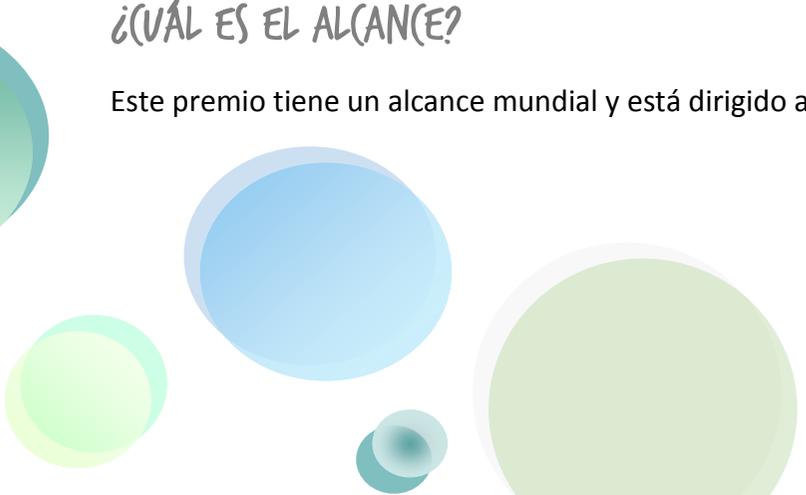
Promocionar e incentivar aquellas buenas prácticas implementadas en la actualidad por los distintos gobiernos regionales con el objetivo de mejorar la calidad del servicio prestado a los ciudadanos.

¿CUALES SON LOS OBJETIVOS?

- Identificar y visibilizar las buenas prácticas de los gobiernos regionales de todo el mundo.
- Estimular el dinamismo y la eficiencia de la Administración Pública.
- Difundir, apoyar y promover la adopción de buenas prácticas en gestión pública en las instituciones de los gobiernos regionales.
- Posicionar el concepto de buenas prácticas en gestión pública como una herramienta eficaz de los gobiernos regionales.

¿CUAL ES EL ALCANCE?

Este premio tiene un alcance mundial y está dirigido a los gobiernos intermedios: regionales, provinciales o estados federados.



¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS?

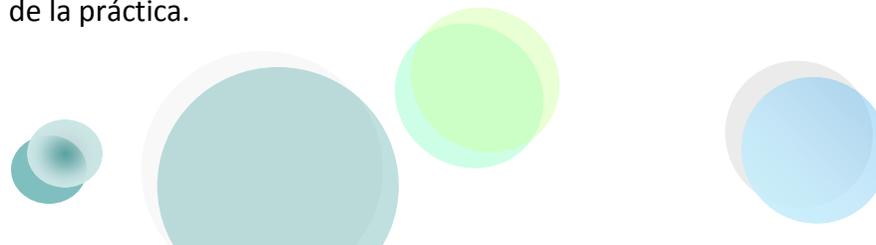
- Las buenas prácticas presentadas deben haber empezado a implementarse y ya deben conocerse los primeros resultados de las mismas.
- Tratándose de buenas prácticas desarrolladas por más de una institución, las instituciones podrán postularse de manera conjunta o por separado.
- Toda la información contenida en la postulación a este concurso se considera verdadera por el solo hecho de su presentación. Si durante el proceso de evaluación se verifica que no se cumple esta condición se descalificará automáticamente esa postulación.
- Las prácticas se presentarán en uno de estos tres idiomas: inglés, francés y español.

¿CÓMO SERÁN EVALUADAS?

Las prácticas se evaluarán sobre la base de criterios objetivos, técnicos y verificables; de manera independiente, apolítica e imparcial, en el marco de la resolución de Naciones Unidas A/RES/70/1, “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. **Bienestar ciudadano:** La práctica deberá estar orientada a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Es necesario explicar y demostrar en términos concretos cómo beneficia a la ciudadanía las medidas adoptadas.
2. **Indicadores de impacto:** La práctica deberá describir y sustentar el impacto alcanzado en los ciudadanos y en la institución mediante indicadores concretos. Se tendrá en cuenta que el impacto no son los resultados directos de la experiencia, sino las consecuencias positivas que dichos resultados tuvieron para el bienestar ciudadano.
3. **Replicabilidad:** La práctica deberá demostrar ser potencialmente replicable y/o haber sido replicada por otras instancias de la propia entidad o de terceros.
4. **Relevancia:** La práctica deberá dar a conocer la relevancia del problema que enfrentó (o está enfrentando) y la efectividad de la solución planteada con la ejecución de la práctica.



5. **Creatividad:** La práctica deberá ser innovadora y original en sus distintas fases, es decir, mostrar creatividad en el diseño, implementación, difusión y/o monitoreo de la experiencia postulada.
6. **Eficiencia:** La implementación de la práctica deberá suponer una mayor eficiencia en la gestión del patrimonio de la región.
7. **Integralidad:** La práctica deberá ser explicada en su particularidad y detalle; sin embargo, es necesario explicar brevemente el contexto en el que esta se desarrolla. Esto implica explicar el marco institucional, la estrategia y/o la política pública de la que forma parte y a la que debe su ejecución. La experiencia no debe tratarse de un esfuerzo aislado, sino que responde a objetivos institucionales.
8. **Sostenibilidad:** La práctica debe asegurar que la implementación de las acciones de esta no tengan un impacto negativo.
9. **ODS:** La práctica deberá especificar de qué manera se inspiró en los ODS y contribuye a su logro.

¿CUÁLES SON LAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN?

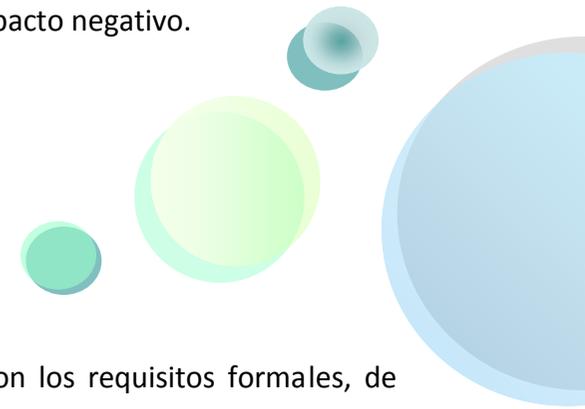
La **Secretaría general** ORU Fogar tendrá a su cargo:

- ordenar y comprobar que la información entregada por los postulantes al cierre de inscripción cumpla con los requisitos formales, de acuerdo con las Bases;
- resolver cualquier duda o consulta en relación al Premio;
- apoyar la labor del Jurado en lo que sea necesario.

El **Jurado** estará formado por miembros de reconocida trayectoria y credibilidad pública, entre los cuales se encuentran destacados profesionales del mundo universitario y académico, empresarial, cultural y de la administración pública.

El jurado tendrá a su cargo la elección de finalistas y ganadores de cada categoría entre las Buenas Prácticas.

Cualquier conflicto derivado de la interpretación de estas Bases será resuelto por el Jurado, en coordinación con la Secretaría General de ORU Fogar.



¿CÓMO PARTICIPAR EN EL PREMIO?

- 1: Rellenar la Solicitud de Inscripción y Autorización para la divulgación de las prácticas y utilización de imagen. (Anexo a estas Bases)
- 2: Enviar los dos documentos (Formulario y Autorización para la divulgación de las prácticas) debidamente cumplimentados a la dirección de correo electrónico: secretariat@regionsunies-fogar.org

CALENDARIO

Presentación de Postulaciones: hasta el 31 de mayo de 2018.

Acto de publicación de finalistas y entrega premios: en la Asamblea General de ORU Fogar que tendrá lugar en Rabat, Marruecos (22-23 octubre 2018)

¿QUÁL ES EL PREMIO?

Se reconocerá como Buena Práctica Regional 2018 a las cinco mejores postulaciones.

El premio consistirá en:

- su presentación en la Asamblea General de ORU Fogar en el tercer trimestre de 2018
- su difusión por parte de los organizadores del Premio para el reconocimiento internacional y replicabilidad, especialmente a través de los canales pertinentes de comunicación y redes de las Naciones Unidas.
- su publicación en el banco de buenas prácticas de ORU Fogar
- un certificado de reconocimiento que acredita a los premiados de esta edición.

No se incluye remuneración alguna, ni para asistir a la ceremonia de premiados ni en concepto de premio.



DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Por el hecho de la presentación de una buena práctica al III Premio de Buenas Prácticas Regionales, el postulante otorga a la Secretaría de ORU Fogar autorización expresa para difundir y hacer uso, total o parcialmente, del contenido de su postulación y del logo de la institución, así como cualquier información adicional que éste presente.

DOCUMENTOS ANEXOS

- Ficha de inscripción.
- Autorización para la divulgación de las prácticas premiadas y utilización de imagen.



MÁS INFORMACIÓN

Secretaría General

Via Laietana 14. 08003 Barcelona

secretariat@regionsunies-fogar.org

www.regionsunies-fogar.org